

PROGRAMA DE CURSO CLÍNICA NEONATAL I

Validación Programa					
·	<u>'</u>	Fecha envío: 16-01-2025 16:51:05			
Validado por: Pablo Francisco Gálvez Ortega		Fecha validación: 16-01-2025 16:55:05			

Antecedentes generales				
Unidad(es) Académica(s):				
- Departamento de Promoción de la Salud de la Mujer y el Recién Nacido				
Código del Curso:OB05028				
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada			
Créditos: 5	Periodo: Primer Semestre año 2025			
Horas Presenciales: 103	Horas No Presenciales: 31			
Requisitos: OB04020,OB04023,OB04024,OB04025,OB04026				

Equipo Docente a cargo				
Nombre Función (Sección)				
Francisca Jose Merino Alfaro	Profesor Encargado (1,2,3,4,5)			
Carolina Esperanza Ramirez Álvarez	Profesor Coordinador (1,2,3,4,5)			
Francisca Jose Merino Alfaro	Coordinador General (1,2,3,4,5)			



Ajustes de ejecución de curso

Las metodologías, calendarios y evaluaciones pueden sufrir modificaciones en el transcurso del semestre, con la finalidad de dar cumplimientos satisfactorios a los resultados de aprendizaje declarados y el propósito formativo comprometido. Los eventuales cambios se llevarán a cabo según la contingencia, serán validados por la Dirección de Escuela y se informarán de manera oportuna a sus participantes, a través de los canales formales institucionales. Las metodologías del curso pueden sufrir cambios debido a cupos disponibles en campo clínico, privilegiando la actividad en campo clínico por sobre actividades de simulación no evaluadas en facultad.

Propósito Formativo

Otorgar atención integral al recién nacido/a sano y con patologías de menor complejidad que se encuentre en Unidades de Atención Inmediata, con enfoque perinatal, biopsicosocial, pertinencia cultural, centrado en la familia, enfoque de género y derechos, en concordancia con las políticas públicas de protección a la infancia. Se relaciona curricularmente con siguientes cursos: En paralelo: Clínica de Partos I, clínica APS I, Clínica de Puerperio y en el semestre siguiente con Neonatología III, Obstetricia Patológica. Aporta al perfil de egreso a la capacidad de brindar una atención en salud, desde un enfoque biopsicosocial, al neonato en las actividades de promoción, prevención, diagnóstico y tratamiento.

Competencia

Dominio:Clínico

Este hace referencia a brindar atención integral en salud física, mental y social en las áreas neonatales y gíneco-obstétrica de la mujer a lo largo de su curso de vida, realizando actividades de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.

Competencia: Competencia 2

Realizar un proceso de atención de calidad a las mujeres que cursan gestación fisiológica, parto y puerperio, y al recién nacido sano, con enfoque biosicosocial y perinatal, dentro del sistema de salud del país, con el objeto de contribuir a la promoción de la salud materna y neonatal, en un marco bioético y legal vigente para dar respuesta a los objetivos sanitarios y a las políticas de salud vigentes en el país

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Atendiendo integralmente al recién nacido sin patología, favoreciendo su adaptación a la vida extrauterina, basándose en conocimientos actualizados de las ciencias sociales y de la salud

SubCompetencia: Subcompetencia 2.2

Decidiendo estrategias que favorezcan el vínculo y el apego precoz entre el recién nacido/a, madre y padre, tendientes a estimular la instalación y mantención de una lactancia materna exitosa y una relación afectiva a lo largo de la vida

SubCompetencia: Subcompetencia 2.3

Aplicando el proceso de atención de matrona/matrón a la mujer y al recién nacido/a sano/a otorgando cuidados basados en las necesidades del o de la usuaria, considerando el buen trato y aspectos de prevención de infecciones, en los distintos niveles de atención en el ámbito de la neonatología y obstetricia

SubCompetencia: Subcompetencia 2.4



Competencia

Atendiendo integralmente con enfoque perinatal a las mujeres que cursan gestación, parto, puerperio sin patología con el objeto de favorecer la evolución normal, disminuyendo los riesgos, de acuerdo a las normas y políticas vigentes en el país

SubCompetencia: Subcompetencia 2.5

Atendiendo integralmente al binomio madre-hijo/a, durante el período del puerperio fisiológico, favoreciendo su incorporación al núcleo familiar

Competencia: Competencia 3

Realizar un proceso de atención de salud de calidad a las mujeres que cursan gestación, parto y/o puerperio patológico y al recién nacido con patología, como integrante de un equipo de salud en los distintos niveles de prevención con enfoque biosicosocial y perinatal, dentro del sistema de salud del país, dando respuesta a los

SubCompetencia: Subcompetencia 3.3

Atendiendo al recién nacido/a que presenta patología en conjunto con el equipo multidisciplinario, en forma oportuna y basada en la evidencia científica, con el objeto de prevenir y minimizar las complicaciones

SubCompetencia: Subcompetencia 3.4

Detectando las necesidades afectivas, emocionales y conductuales de los neonatos/as, su madre, su padre como parte integral de su desempeño asistencial

Dominio: Genérico Transversal

Este dice relación con el conjunto de espacios formativos que contribuyen a la formación fundamental de los profesionales de la salud en tanto sujetos multidimensionales, comprometidos con el servicio público con gran sentido de responsabilidad social, ejerciendo su rol con liderazgo, integrándose al trabajo en equipo, respetando la diversidad y la multiculturalidad con enfoque de género e incorporando en su actuar los principios bioéticos y legales.

Competencia: Competencia 1

Establecer una comunicación efectiva que evidencie una relación empática, asertiva y honesta con las personas, considerando su nivel de educación, etnia, cultura, y religión, en las diversas situaciones que debe enfrentar en su formación profesional.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Desarrollando estrategias de comunicación efectiva que le permitan reconocer las necesidades de salud de la personas respetando su etnia, cultura y religión

SubCompetencia: Subcompetencia 1.2

Relacionándose asertivamente con las personas en los diferentes contextos de su desempeño

SubCompetencia: Subcompetencia 1.3

Actuando de manera honesta en las distintas instancias de su formación profesional

SubCompetencia: Subcompetencia 1.4

Incorporando en todo momento los principios éticos y bioéticos que regulen su actuar

SubCompetencia: Subcompetencia 1.5

Reconociendo en todas las instancias y acciones el marco legal vigente de la profesión



Competencia

Competencia: Competencia 2

Respetar la diversidad y la multiculturalidad de las personas como valores fundamentales que distinguen a una sociedad democrática, donde la convivencia en la diferencia es considerada fuente de riqueza.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Respetando a todas las personas de la sociedad independiente sus creencias religiosas, políticas, etnia y orientación sexual

SubCompetencia: Subcompetencia 2.2

Respetando interculturalidad para mejorar interacción y comunicación con los diferentes grupos de la sociedad

SubCompetencia: Subcompetencia 2.3

Desarrollando pensamiento crítico, autocrítico y reflexivo en las distintas instancias de su formación profesional

Dominio:Investigación

Este pretende identificar y contribuir a la solución de problemas de salud de la población, utilizando el razonamiento científico, el método epidemiológico y el análisis de la evidencia así como la elaboración y/o ejecución de proyectos de en los distintos niveles de atención y complejidad de la red asistencial y comunitaria, en un marco ético y legal.

Competencia: Competencia 1

Analizar la evidencia disponible utilizando el conocimiento del método científico y epidemiológico para contribuir a la toma de decisiones en los distintos niveles de atención y complejidad de la red asistencial y comunitaria.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.2

Evaluando la información científica obtenida para realizar análisis crítico



Resultados de aprendizaje

RA1.

Planificar la asistencia del recién nacido sano y/o con patologías de menor complejidad, desde un enfoque biopsicosocial, multicultural y de género, considerando antecedentes perinatales, factores de riesgo y condición de salud actual del neonato, fundamentando las decisiones en base a la evidencia científica disponible para otorgar una atención de calidad y resguardar el cumplimiento de las políticas públicas de protección de la infancia.

RA2.

Asistir al recién nacido sano y/o con patologías de menor complejidad, que se encuentra en Unidades de Atención Inmediata desde un enfoque biopsicosocial, multicultural y de género, respetando los aspectos éticos, utilizando una comunicación efectiva con los padres y/o familia y el equipo de salud, para efectuar una atención de calidad y resguardar el cumplimiento de las políticas públicas de protección de la infancia.

RA3.

Evaluar el resultado de la intervención realizada en la asistencia del recién nacido sano y/o con patologías de menor complejidad que se encuentra en Unidad de Atención Inmediata Neonatal, utilizando el pensamiento crítico.

RA4.

Interactuar en diferentes situaciones clínicas en contexto real y/o simulado, utilizando estrategias que permitan la autorregulación de la experiencia emocional, y con nuevas herramientas para proveer acompañamiento a la familia y al recién nacido, adecuándose a los requerimientos del ambiente clínico, a través de la empatía, comunicación efectiva, asertividad, con intervenciones oportunas que mantienen un ambiente de trabajo colaborativo, respetuoso y no discriminativo, acorde al marco ético y legal requerido por el rol profesional de la matrona y matrón.

Unidades					
Unidad 1:Atención Inmediata del Recién Nacido					
Encargado:					
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas				
 Analiza antecedentes prenatales a través de la anamnesis, previo a la asistencia del parto, identificando factores de riesgo y protectores perinatales. Organiza la unidad de atención inmediata previo a la atención del recién nacido. 	Practica Clínica: Actividad realizada en Unidades de Atención Inmediata, en turno o jornada diurna completa o media jornada según condiciones predispuestas por cada campo clínico. Taller de Reanimación Neonatal: Actividad de				



Unidades

- 3. Favorece el contacto piel a piel y el vínculo entre el recién nacido, sus padres y /o familiares.
- 4. Resguarda los principios éticos y bioéticos en su actuar.
- 5. Aplica las normas de bioseguridad previniendo infecciones asociadas a la atención en salud.
- 6. Promueve conductas para la adecuada adaptación del recien nacido a la vida extrauterina en la atención inmediata y en el periodo de transición
- 7. Favorece y promueve la lactancia precoz del recién nacido.
- 8. Identifica necesidades básicas del neonato a su cuidado.
- 9. Satisface las necesidades básicas del neonato a su cuidado.
- 10. Aplica normas y procedimientos para la administración de la vacuna BCG, VHB y Nirsevimab.
- 11. Evidencia pensamiento crítico en la toma de decisiones y análisis de la información que dispone.
- 12. Aplica principios de asepsia y antisepsia en todos los procedimientos.
- 13. Aplica los principios de alimentación del crecimiento.
- 14. Evalúa la asistencia entregada al usuario.
- 15. Recoge evidencia de su atención para evaluar sus acciones.
- 16. Modula su conducta frente a situaciones estresantes en distintos contextos asociados al desarrollo del curso, eligiendo estrategias de comunicación y resolución de conflictos pertinentes.

aprendizaje de práctica de técnicas y procedimientos que se utilizan en el Programa de Reanimación Neonatal y que son parte del proceso de recepción del recién nacido en la atención inmediata.

Taller de Educación Emocional para contextos de atención clínica: Actividad grupal que abordan estrategias de afrontamiento, resolución de conflictos y trabajo en equipo.

Lecturas obligatoria del libro Gálvez Ortega, P. y Ramírez Álvarez, C. (2021). Reanimación neonatal: aprendiendo interactivamente

- Disponible
- en https://doi.org/10.34720/451a-4h68
 - Apunte actualizado RCP Neonatal 2024

Taller de simulación de procedimientos: Actividad grupal de aprendizaje en simulación de técnicas y recién nacido para favorecer el desarrollo y procedimientos específicos realizados en atención inmediata. Los estudiantes realizan procedimientos guiados por un docente.

> Lectura dirigida: Los estudiantes deben descargar y leer, apuntes y/o artículos seleccionados y recomendados por los docentes del curso de acuerdo al tema solicitado.

1. Manual de procedimientos para la atención del RN en el periodo inmediato y puerperio en servicios de Obstetricia y Ginecología:



Unidades

- capítulo 1-2 (pág. 13-41); capítulo 4. 4 (pág. 81)
- Guía de Practica Clínica Unidad de Neonatología Hospital San José. 2016.
 Capitulo: RCIU (Retardo de Crecimiento Intrauterino) y PEG (Pequeño para la Edad Gestacional). Dra. Lorena Tapia. Páginas 53-57
- 3. Guías Neonatales 2005. Capitulo Termorregulación en el Recién Nacido. Pags 49 - 52
- Fisiología del feto y del recién nacido.
 Adaptación a la vida extrauterina. F. Gold,
 E. Saliba, V. Biran-Mucignat, D. Mitanchez-Mokhtari.
- Guía de Práctica Clínica Unidad de Neonatología Hospital San José. 2016 Capitulo: Atención Inmediata en el Recién Nacido Sano. Fernando Carvajal. Páginas: 15 – 18
- Manual de Atención Personalizada del Proceso Reproductivo. Capitulo XI Atención Inmediata del recién nacido/a. Páginas 222- 235
- Recién nacido de peso elevado. A. Aguirre Unceta- Barrenechea, A. Aguirre Conde, A. Pérez Legórburu, I. Echániz Urcelay. Unidad Neonatal. Servicio de Pediatría. Hospital de Basurto. Bilbao.
- 8. Madero Nogueras Magdalena, Castro Menéndez Angélica, Rodríguez Castilla Francisco. Piel con piel en la primera hora de vida: reflejo de las nueve etapas instintivas. Ene. [Internet]. 2016 Ago [citado 2022 Jul 21] ; 10(2). Disponible en:
 - http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S198 8-348X2016000200003&Ing=es.
- Guía de Práctica Clínica Unidad de Neonatología Hospital San José. 2016.
 Capitulo: Examen Físico del Recién Nacido Normal. Dr. German Muhlhausen. Páginas:



Unidades

10 - 14

10. Milad A Marcela, Novoa P José m, Fabres B Jorge, Samamé M Mª Margarita, Aspillaga M Carlos. Recomendación sobre Curvas de Crecimiento Intrauterino. Rev. chil. pediatr. [Internet]. 2010 Jun [citado 2022 Jul 21]; 81(3): 264-274. Disponible en: http://ww w.scielo.cl/scielo.php?script=sci arttext&pi d=S0370-4106201000030001 1&Ing=es. http://dx.doi.org/10.4067/S0370-4106201

0000300011.

11. Tapia I., J. y González M.,(2018).Neonatología . Disponible en http://bibliografias.uchile.cl/4944 Capitulo Traumatismo del parto. Pags: 59 -62.

Análisis de caso clínico: Actividad grupal en que los estudiantes realizan un análisis detallado de los antecedentes de una situación clínica. Posteriormente, el grupo presenta el caso de desarrollado y responde preguntas para cada situación.

Videos cápsulas: Diferentes videos que cumplen el objetivo de apoyar el proceso de aprendizaje

- 1. Un viaje a un servicio de neonatología.
- 2. Preparación Unidad de neonatología
- 3. Preparación circuito de aspiración
- 4. Pasos iniciales de la reanimación
- 5. Ventilación a presión positiva
- 6. Examen físico parte 1
- 7. Examen físico parte 2
- 8. Examen físico parte 3
- 9. Maniobra de Ortolani y Barlow



10. Test de Capurro 11. Administración vacuna BCG 12. Punción capilar 13. Preparación y administración de la Vit K Trabajo de autoaprendizaje: Tiempo que un estudiante puede dedicar para completar su proceso de aprendizaje. Evaluación formativa: Actividad que consiste en una evaluación ECOE (Examen Clínico Objetivo Estructurado) para preparar al estudiante a esta metodología de evaluación



Estrategias de evaluación					
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones		
Prueba teórica o certamen	Test de Ingreso	30.00 %	Prueba escrita de contenidos requeridos para atención neonatal en unidad de Atención Inmediata más contenidos de reanimación neonatal.		
Presentación individual o grupal	Presentación grupal de caso clínico	15.00 %	Rúbrica de evaluación grupal de la presentación de análisis de caso clínico.		
Evaluación de desempeño clínico	Pauta Evaluación de Desempeño Clínico docente escuela	50.00 %	Aplicación de pauta de desempeño clínico al finalizar el proceso de práctica clínica.		
Evaluación desempeño actitudinal en actividades presenciales	Pauta desempeño actitudinal	5.00 %	Aplicación de pauta actitudinal que refleja la conducta en las actividades presenciales de taller, simulación y caso clínico		
Suma (para nota presentación examen:)		100.00%			
Nota presentación a examen		70,00%			
Examen	Examen reprobatorio	30,00%	Examen Clínico Objetivo Estructurado		
Nota final		100,00%			



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Pablo Galvez. Carolina Hermosilla. , 2019 , Procedimientos y Tecnicas en Neonatología. , Primera , Mediterraneo , Español ,
- MINSAL, 2013, Manual de procedimientos para la atención del recién nacido en el período inmediato y puerperio en servicios de Obstetricia y Ginecología., Primera, Español,
- Tapia I., J. L., & González M., A., 2018, Neonatología, Cuarta, Mediterraneo, Español

Bibliografía Complementaria

- Cloherty, J. P., Eichenwald, E. C., Stark, A. R., & Chacón Castillo, M., 2017, Manual de neonatología 8a. ed., Wolters Kluwer., Español
- Cloherty, J., Eichenwald, E. y Stark, A, 2017, Manual de neonatología, 8a. ed., Wolters Kluwer., Español, Disponible en http://bibliografias.uchile.cl/4946



Plan de Mejoras

Dentro de las mejoras de este programa:

Se enviarán vía correo institucional las pautas de evaluación práctica, con la calificación y un comentario del docente evaluador.

Al finalizar el ECOE formativo, se realizará una sesión de debriefing por los docentes que evaluaron las distintas estaciones.

Se incorpora a los Casos Clínicos retroalimentaciones respectivas a cada grupo que finaliza la actividad.



Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

- 1. Las actividades de taller, simulación y ECOE formativo no tienen calificación, ni recuperación, por lo que tiene un porcentaje de asistencia de un 70 %. Se evaluará la actividad a través de una pauta desempeño actitudinal de acuerdo a las actividades a las que asiste. El curso al tener un componente clínico, definiendo que las actividades obligatorias son: Práctica clínica, Caso clínico, Test de Ingreso y el Examen final. La actividad de Caso clínico y Práctica clínica se definen como ACTIVIDADES OBLIGATORIAS y tienen asistencia de un 100%. La inasistencia a estas actividades se regirán por la Norma Operativa sobre Inasistencias a Actividades Curriculares Obligatorias. Si el/la estudiante no asiste a actividad debe justificar, informando a PEC y coordinadora vía correo electrónico en un plazo no mayor a 24 horas y 5 días hábiles desde la fecha de inasistencia (sin incluirla) para informar a través de plataforma DPI al sitio web: https://dpi.med.uchile.cl/estudiantes/, buscar el módulo justificación de inasistencias y adjuntar documento de respaldo. Además, si la inasistencia corresponde a actividad de práctica clínica en campo clínico debe informar a jefatura de turno del servicio correspondiente y docente supervisor/a de escuela. Lo anteriormente planificado para el curso, esta regido por la Norma de Regulación de Asistencias a actividades curriculares obligatorias carreras de pregrado:
- 2. La posibilidad de recuperar una actividad de asistencia obligatoria se determinará por el/la PEC. Para dicha decisión deberá tenerse en consideración lo siguiente:
- ②La duración del curso (Nº de créditos N° de semanas en el semestre)
- La proporción de actividades programadas con exigencia de 100% de asistencia (Prácticas de Laboratorio, Clínicas, Seminarios, Evaluaciones, y otras).
- Disponibilidad de campo clínico o centro, características, tipo y cantidad de insumos, tiempo para eventuales actividades de recuperación.
- La disponibilidad de horas docente para la (s) actividades requeridas.
- 3. Todas las evaluaciones de las actividades obligatorias deben tener una oportunidad de ser recuperadas en caso de inasistencia justificada de acuerdo al protocolo descrito anteriormente.
- 4. Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas y deben ser justificadas según el protocolo definido en número 6 de esta norma. Es condición indispensable que con la asistencia a las actividades obligatorias se cuente con evidencia de que se hayan alcanzado el (los) logro (os) de aprendizajes comprometidos en el programa de curso.
- 5.Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final o aprobar sólo con sus inasistencias recuperadas. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser



realizadas en forma previa a la fecha definida semestralmente para el cierre de actas. Si la programación de actividades recuperativas presenta dificultades que generen un retraso en el cierre de acta, se debe proceder según el punto N°9 de la presente norma, es decir se elimina el curso.

6.Cuando se produzca la inasistencia a una actividad obligatoria (incluida las de evaluación), el estudiante debe informar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional o la vía más expedita que pueda respaldar. Además, debe presentar a la Escuela, a través del sistema habilitado, la justificación de inasistencia con sus respaldos respectivos, (Ej. Certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el servicio de bienestar estudiantil) en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia. La Escuela o quien ésta designe resuelve la solicitud, notificándose a PEC de los casos que son aprobados para reprogramar actividad si corresponde. El uso de documentación adulterada o falsa para justificar inasistencias implicará la aplicación del Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria en casos que se compruebe esta situación.

7.Si la justificación se realiza de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas. — Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente — de acuerdo a los criterios del punto 2-, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

8.Como parte de protocolos de seguimiento y alerta temprana estudiantil, si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verifica si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel o niveles respectivo. A su vez lo presenta al Consejo de Escuela, instancia que, basada en los antecedentes, propone cómo enfrentar la situación en consulta a Secretaria de Estudios.

9.Si un estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y analizados los antecedentes por PEC y/o el Consejo de Escuela se considera que las inasistencias cuentan con fundamento y causa justificada (Ej. Certificado médico comprobable/validado, Informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil), el estudiante no reprueba el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado del curso ("E") y en el Acta de Calificación Final del curso el nombre del estudiante aparecerá tachado. Esto implica que el o la estudiante deberá cursar la asignatura en un próximo semestre en su totalidad en la primera oportunidad que se oferte. Los y las estudiantes en esta situación deben ser informados por la Escuela con oficio a Secretaria de Estudios para el registro.

10.Si un estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el estudiante pierde el curso. En este caso el estudiante pierde el derecho a rendir el Examen debiendo registrarse con nota mínima (1.00) en esta instancia.



Quedando en el registro académico en estado de "Reprobado" y en el Acta de Calificación Final del curso con nota final 1.00. En casos que los cursos que no tienen examen final o que son 100% prácticos se debe crear una calificación de asistencia que condicione la aprobación de este criterio en la fórmula de nota final. Dichos cursos deben ser informados en la programación curricular de cada semestre y reflejado en el programa de curso previo al inicio del periodo académico respectivo.

- 11.Si un estudiante habiendo debidamente justificado sus inasistencias, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, analizados los antecedentes, por la Dirección de Escuela y/o el Consejo de Escuela, el PEC puede dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad (Art. 20 D.E. N°23842/2013), siempre que la o las actividades pendientes sean recuperables en este plazo de lo contrario aplica lo señalado en el punto N° 9, debiendo eliminarse el curso. La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios.
- 12.Se podrán recibir justificativos de índole social (situaciones familiares, personales, laborales, conectividad, entre otros) de acuerdo al procedimiento definido entre la Dirección de Pregrado, Secretaria de Estudios y Bienestar Estudiantil, que permita recibir y acreditar situaciones sociales como causales de inasistencia justificada a evaluaciones y actividades obligatorias.
- 13.En caso de inasistencias por fallecimiento de un familiar cercano (madre, padre, hermano, hijo(a), esposo(a)) cada estudiante tendrá derecho a cinco días de inasistencia justificada, y podrá acceder a fechas recuperativas extraordinarias. En caso de que sean actividades irrecuperables, se deben considerar las medidas definidas en articulo N° 9.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Las actividades que se podrán recuperar por inasistencias debidamente justificadas son: Recuperación de turnos en campo clínico asignado, evaluación inicial, presentación grupal y examen ECOE.

La recuperación de los turnos en el campo clínico se realizarán en una rotación al finalizar los 5 grupos de clínicas. La evaluación inicial se recupera el viernes siguiente, correspondiente a la segunda semana de rotación. La presentación de caso podrá ser recuperada dependiendo del caso, incorporándose al grupo de su rotación que no han presentado la actividad o se realizará una evaluación escrita con un caso clínico en la tercera semana de la rotación correspondiente. El examen final ECOE se recupera al finalizar los cinco grupos de rotación.

El examen ECOE es sin eximición y reprobatorio

Otros requisitos de aprobación:

La pauta de desempeño clínico debe tener una calificación aprobatoria para poder rendir examen, de lo contrario reprueba la practica clínica.



La integridad académica es el compromiso de estudiantes, profesores y personal de una institución educativa con valores fundamentales como la honestidad, la confianza, la equidad, el respeto, la responsabilidad y el coraje, en el contexto del aprendizaje, la enseñanza y la evaluación. Implica actuar con ética y transparencia, fomentando un entorno en el que se promueva el respeto mutuo y se valore la autoría intelectual.

De acuerdo con el Comité de Integridad Académica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, la integridad académica se define como "un valor que sostiene el actuar ético y transparente, promoviendo la confianza y el respeto en la relación educativa. Este concepto es clave en la formación de profesionales responsables, especialmente en áreas sensibles como la salud". ([Facultad de Medicina, Universidad de Chile, 2023]).

Algunos ejemplos concretos de integridad academica son acciones tales como:

Honestidad en los Trabajos Académicos

Ejemplo: Cuando escribas un ensayo o investigación, asegúrate de citar adecuadamente todas las fuentes de información utilizadas, incluyendo libros, artículos, páginas web y cualquier recurso consultado.

Evitar el Plagio

Ejemplo: No copies y pegues contenido directamente de internet o de trabajos de compañeros para tus tareas o proyectos.

Ética en las Evaluaciones (exámenes, certámenes, controles, etc)

Ejemplo: No utilices "ayudas" no autorizadas, como apuntes, teléfonos móviles, u obtener respuestas de otros estudiantes durante un examen. Tampoco pidas a otra persona que se haga pasar por ti para rendir un examen, ni cambiar una nota o respuestas en tus evaluaciones.

Colaboración Responsable

Ejemplo: En trabajos grupales, participa activamente y no delegues toda la carga de trabajo a otros compañeros.



Presentación de Datos Verídicos

Ejemplo: No inventes datos en un experimento o investigación para ajustar los resultados a tus expectativas.

Uso Responsable de Herramientas Digitales

Ejemplo: No utilices inteligencia artificial para generar ensayos completos y presentarlos como si fueran escritos por ti.

Respeto por la Propiedad Intelectual

Ejemplo: No compartas libros, artículos o software protegidos por derechos de autor sin autorización.

Reconocimiento de la Autoría en Proyectos Grupales

Ejemplo: Da crédito a todos los integrantes de un grupo que contribuyeron a un trabajo, sin excluir a nadie.

Reportar Comportamientos Deshonestos

Ejemplo: Si notas que un compañero copia en una evaluación, infórmalo de manera anónima a las autoridades correspondientes.

Ante alguna de estas situaciones, se tomarán medidas por parte del PEC tras la comprobación de la falta a la integridad académica. Algunos casos que van a consejo de Escuela, tales como:

- Plagio de un trabajo parcial o totalmente: colocar calificación mínima en esa evaluación (1.0) e informar a dirección de Escuela.
- Detección de copia entre estudiantes: colocar calificación mínima en esa evaluación (1.0) e informar a dirección de Escuela.
- Suplantación de identidad: colocar calificación mínima en esa evaluación (1.0) e informar a dirección de Escuela.



Se solicitará a cada estudiante que en la orientación del curso, firme el documento "Acuerdo de Buenas Prácticas para la Prevención de Faltas a la Integridad Académica"

https://docs.google.com/document/d/1MyVMH-MybOAz5vI9JC8tL3MgruZY8Sv4KL9A-A2Usb0/edit?usp=sharing

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee exención de examen.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

- 1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.
- 2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
- 3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
- 4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
- 5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

- * la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema
- ** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.
- *** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.49 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento Nº 23842 del 04 de julio de 2013.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

- 1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
- 2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el <u>Portal de Estudiantes</u>, el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
- 3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa | universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.